



Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Asunto: Concepto sobre la justificación de la posible oferta con valor artificialmente bajo

Teniendo en cuenta que posterior a la evaluación realizada dentro del proceso contractual SGCC-SAMC-009-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS ARCHIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS INTERNAS Y DESRATIZACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y DE LAS DEMÁS ÁREAS A INTERVENIR” El Comité Evaluador del presente proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, se comunicó que, durante la etapa de validación de las propuestas, se evidenció que la Oferta Económica presentada por la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS BIC** puede contener un precio artificialmente bajo. En consideración a lo dispuesto en la «Guía de para el manejo de ofertas con precio Artificialmente bajas en proceso de contratación» expedida por Colombia Compra Eficiente fue solicitado el proponente mediante la plataforma SECOP II que explicaran las razones en que sustentan su ofrecimiento económico, especialmente si el costo incluye los gravámenes departamentales, costos de los bienes y servicios, gastos generales, impuestos, imprevistos y utilidades entre otros, lo anterior con el fin de analizar si el valor ofertado, responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta y no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato, en el caso de que le sea adjudicado a su empresa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular 04 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica - Dirección de Contratación- del Departamento de Cundinamarca “por medio de la cual se fijan los Lineamientos y procedimiento para el tratamiento de Ofertas con Precios Artificialmente bajos en los procesos de contratación” y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad estableció como plazo máximo para dar respuesta al presente requerimiento hasta el día 14 de julio de 2026, a las 5:00 p. m., a través de la plataforma SECOP II; asimismo, se advirtió al proponente SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC que, en caso de no presentar respuesta dentro del término señalado o de que las explicaciones y soportes allegados no acrediten de manera suficiente que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, y que este no compromete la adecuada ejecución del contrato, el Comité Evaluador recomendará el rechazo de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Circular No. 004 de 2026 y las disposiciones del pliego de condiciones

Ahora bien, del requerimiento realizado se efectuó el siguiente análisis

1. **PROPONENTE:** SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
VALOR DE LA OFERTA: \$106.895.366,41 M/CTE.
DECISIÓN: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HABILITADO).





Cuadro Comparativo: Requisitos de la Guía vs. Respuesta del Oferente

Requisito Técnico / Normativo	Cumplimiento del Oferente	Análisis Específico y Hallazgos Técnicos
1. Justificación basada en circunstancias objetivas (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082/15)	CUMPLE	El oferente demuestra economías de escala por compra de insumos en volumen. Al ser propietario de los vehículos de transporte y de los equipos especializados de fumigación, elimina los costos de arrendamiento o intermediación financiera, mitigando el riesgo de incumplimiento.
2. Desglose detallado de costos (Matriz AIU / Producción)	CUMPLE	Presenta un desglose total de \$106.895.366,41 . Registra una utilidad neta positiva y robusta de \$26.448.965,72 , lo cual supera la señal de alerta de "utilidad negativa" descrita en la circular. Incorpora un rubro de imprevistos por \$15.000.000.
3. Acreditación de cumplimiento de especificaciones técnicas	CUMPLE	Acredita la capacidad operativa con operarios de planta. Cuenta con la metodología técnica idónea al demostrar la propiedad de equipos especiales: termonebulizadores, motopulverizadoras y nebulizadores debidamente registrados en el inventario fotográfico.
4. Presentación de pruebas y soportes objetivos (Cotizaciones, facturas, contratos previos)	CUMPLE	Aporta un registro fotográfico detallado de maquinaria e insumos. Adjunta tarjetas de propiedad de una van Chevrolet N300 (placa HCV179) y una motocicleta Honda CB125F (placa ZBR45E). Presenta la nota de remisión N.º 1548 de Full Service Max SAS que prueba la adquisición y bonificación de insumos clave (Atonit y Rastop).
5. Análisis de Precios Unitarios	CUMPLE	Detalla la desagregación de la oferta determinando valores fijos para el personal técnico, transporte (\$2.000.000) e insumos (\$3.000.000). Incluye explícitamente la provisión técnica para retenciones de ley, IVA y demás impuestos locales por valor de \$38.446.400,69 .
6. Evidencia Laboral y Prestacional	CUMPLE	La estructura de costos asigna valores mensuales que superan ampliamente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV): un Ingeniero Industrial (\$6.000.000), un Técnico Aplicador (\$5.000.000), un Operador Aplicador (\$3.000.000) y cuatro operarios de limpieza (\$2.000.000 c/u).

En cumplimiento del procedimiento obligatorio dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos corporativos instituidos en la **Circular No. 004 de 2026 de la Secretaría Jurídica y Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca**, el Comité Evaluador procedió a aplicar los criterios técnicos enunciados como Diferencia significativa presentando un descuento superior al veinte por ciento (20 %) respecto del presupuesto oficial.

Una vez procesadas las variables del mercado, se fijó el **Valor Mínimo Aceptable en \$171.033.565**. Al contrastar la propuesta económica de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC., se evidenció que su valor de \$106.895.366,41 se encuentra por debajo de dicho límite legal, activando el estado de sospecha por presunto precio artificialmente bajo.





Revisado el acervo documental aportado en la respuesta, este Comité Técnico y Económico concluye que la oferta sí responde a circunstancias objetivas del proponente y no pone en riesgo la ejecución contractual, satisfaciendo plenamente los requerimientos de la circular departamental en razón a:

Ventaja Operativa (Cero Costos de Arrendamiento): El proponente acreditó con Licencias de Tránsito la propiedad directa de los vehículos necesarios para la logística regional en Cundinamarca: una camioneta Van Chevrolet N300 (Placa HCV179) y una motocicleta Honda CB125F (Placa ZBR45E). Al no depender de contratos de alquiler de vehículos ni de intermediarios logísticos, se eliminan costos operativos fijos significativos.

Ventaja Tecnológica y de Infraestructura: El oferente aportó un registro fotográfico que valida la tenencia material inmediata de equipos especializados de aspersión y saneamiento (termonebulizadores, motopulverizadoras y nebulizadores). Esto demuestra que cuenta con la capacidad instalada previa, evitando inversiones de última hora que afecten el flujo de caja del contrato.

Economías de Escala en Insumos: Mediante la Nota de Remisión N.1548 expedida por Full Service Max SAS, se probó la adquisición mayorista de insumos químicos clave (Rodenticida RASTOP y de Insecticida ATONIT) bajo condiciones comerciales especiales que incluyen bonificaciones en producto sin costo adicional. Esto valida técnicamente el rubro de \$3.000.000 destinado a insumos dentro de su cuadro de desagregación.

Viabilidad Económica, Estructura de Utilidad e Impuestos

La Circular No. 004 de 2026 define como señal de alerta económica una "utilidad negativa que sugiera que el contratista no genera ganancia". El análisis matemático de la propuesta destruye por completo este indicio:

- El proponente presenta un modelo de negocio con un margen de utilidad neto de **\$26.448.965,72**, equivalente a una rentabilidad real sobre el valor total de la oferta. Esto garantiza el flujo de caja necesario y desvirtúa cualquier sospecha de simulación mercantil fraudulenta.
- Asimismo, la oferta contempla de manera expresa la suma de **\$38.446.400,69** para cubrir de forma estricta las retenciones de ley, el IVA y demás cargas tributarias locales aplicables en la jurisdicción, protegiendo el principio de legalidad hacendaria.

Pleno Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Prestacionales

Un factor crítico evaluado por este Comité es el riesgo de responsabilidad solidaria de la Gobernación por deudas laborales. Al revisar la desagregación del personal técnico asignado, se constata que los salarios unitarios propuestos cubren con suficiencia las prestaciones de ley y superan con creces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):





- **Ingeniero Industrial (1):** \$6.000.000
- **Técnico Aplicador (1):** \$5.000.000
- **Operador Aplicador (1):** \$3.000.000
- **Operarios de Limpieza (4):** \$2.000.000 cada uno (\$8.000.000 en total)

Esta asignación salarial garantiza que el contratista no incurrirá en prácticas de precarización laboral que pongan en riesgo la continuidad de las jornadas de desinfección, desratización y saneamiento ambiental de los archivos documentales de la Secretaría General.

Conclusión del Comité Evaluador

El oferente no guardó silencio ni presentó argumentos subjetivos; por el contrario, aportó elementos idóneos, conducentes y pertinentes que justifican la razonabilidad y legitimidad de sus precios. Se cumple con el Principio de Selección Objetiva al identificar una propuesta altamente favorable, con sustento en la realidad del tráfico comercial y con un respaldo probatorio documental impecable.

Por lo tanto, al haberse desvirtuado las alarmas de precio artificialmente bajo el debido procedimiento, se recomienda **CONTINUAR con el análisis de la oferta en su evaluación final para efectos de adjudicación**, por resultar técnica, legal y financieramente sostenible, de estricta conformidad con lo señalado en las reglas de la **Circular No. 004 de 2026**.

LORENA HERREÑO OCAMPO
Contratista
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
EVALUADOR JURÍDICO

JHON FREDY MONTOYA
Contratista – Asesor.
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
EVALUADOR JURÍDICO

EDGAR IVAN ALFEREZ ARCHILA
Contratista
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
EVALUADOR TÉCNICO

WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ
Director de Servicios Generales
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
EVALUADOR TÉCNICO

SANDRA LILIANA BETANCOURT DUARTE
Profesional Especializado
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano
EVALUADOR FINANCIERO

Escaneado con CamScanner

